

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE.**

Ibagué Tolima, 14 de julio de 2020

Ref. Ejecutivo Por Sumas de Dinero de MELBA JULIETH CALLEJAS
HURTADO contra LEONOR MARINA MENDOZA DE SALGADO Y
RAFAEL ANDRES MENDOZA SANCHEZ

RAD. 2020-00013-00.

Estando el presente proceso al despacho para lo pertinente y por ser procedente lo solicitado por la parte actora se RESUELVE:

1. Reconocer personería para actuar en el presente proceso al togado judicial JULIO CESAR CALLEJAS SANTAMARIA conforme al poder conferido.
2. En los términos del inciso 1 del artículo 27 del Decreto 196 de 1971, téngase como dependiente judicial al abogado LUIS FERNANDO ALDANA PARRA identificado con C.C. 1.110.579.592 y T.P. 344.751 del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Por secretaria envíese de forma digital al correo electrónico señalado por el memorialista, el auto de la data del 04 de marzo del 2020 en el cual se libro mandamiento ejecutivo visto a folio 13 del cuaderno principal.
4. Respecto a la solicitud de decreto de medida cautelar esta se niega; como quiera que, en el precitado auto en su numeral 5 el objeto de la misma ya fue resuelto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Número 66, de hoy 15 de julio de 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____